



**CONVENIO DE CORDINACIÓN EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL C. DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y COMO DEPENDENCIAS EJECUTORAS LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MICHEL SEGISMUNDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE VICERECTOR DE ENSEÑANZA Y POR EL MTRO. ROBERTO ARAGÓN SANABRIA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA "UNES" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### ANTECEDENTES

I.- Que durante los meses de diciembre 2016, a febrero de 2017 se realizaron los trabajos del comité para el desarrollo de Llano Grande, mediante el trabajo colegiado de las Direcciones Municipales de Desarrollo Rural, Desarrollo Social y Desarrollo Humano, Fomento Económico, Aguas del Municipio, Instituto Municipal de la Mujer, Municipal de Seguridad Pública, INMUVI, Turismo Municipal, Desarrollo Urbano, Servicios Públicos, Junta Municipal de Llano Grande, la Secretaría Técnica del Ayuntamiento y el comisariado ejidal de Llano Grande, junto a las Escuelas y Facultades de la UNES de Ciencias Médicas, Ciencias Jurídicas y Sociales, Ciencias Empresariales, la Escuela Superior de Ingeniería, y Rectoría.

II.- Que en las reuniones y trabajo colegiado para el desarrollo de Llano Grande quedo asentado en las diferentes minutas y acuerdos la necesidad de emprender diversas acciones estratégicas, una de ellas es la creación de la Universidad del Mueble en conjunto con la UNES.

III.- Que este Convenio de Coordinación Educativa da origen y vida a lo que se le denominara en este proyecto como "LA UNIVERSIDAD DEL MUEBLE".

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

1.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política Local y 2, 15, 27 y 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 2, 29, 30 en su inciso "A" fracción XI y XII, inciso "C", fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, así como los artículos 9, 10, fracciones I, II, III, IX, X y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango.

1.2.- Que el **DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA**, acredita su carácter de Presidente Municipal, mediante la constancia de mayoría y declaración de validez emitida por el Consejo Municipal Electoral de Durango de fecha 08 de junio del 2016, así como el acuerdo del Instituto Estatal Electoral publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 54 Bis de fecha 07 de Julio de 2016, y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción X y 53 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, artículos 88 y 89 inciso a) fracción X del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y 12 y 14 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Estado de Durango.

1.3.- Que la **LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO**, acredita su carácter de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de fecha 01 de septiembre de 2016, y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 fracción I, 23 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, artículos 77, 81 y 85 fracciones I, XIII y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y artículo 92 inciso A) fracción I del Bando de policía y Gobierno de Durango.

1.4 Que la **M.E. LUZ ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ**, acredita su carácter de Directora Municipal de Educación, mediante acta de sesión pública extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 06 de Septiembre del año 2016, en la Sala del Cabildo; está facultada para suscribir el



presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 inciso A) fracción II del Bando Municipal, artículo 16 fracción X, 18 fracción II y artículo 25 fracciones XXVI y XXVII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.5.- Que señala como su domicilio el ubicado en Bulevar Luis Donaldo Colosio, número doscientos, Fraccionamiento San Ignacio, código postal 34030, de esta ciudad.

**2.- DECLARA "LA UNES", QUE:**

2.1.- Que la Universidad Autónoma España de Durango es una Institución de Educación Superior privada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente autorizada para impartir educación superior en los niveles de pregrado y posgrado, su actividad principal, es la docencia, realizar investigación y la difusión de la cultura.

2.2.- Que de conformidad con el Acta Constitutiva y a sus Estatutos, la representación legal de la misma corresponde al Dr. Juan Manuel Rodríguez y Rodríguez, quien tiene entre otras la facultad de suscribir convenios.

2.3.- Que tiene como misión Institucional formar profesionales de calidad, capaces de vivir mejor con los demás y consigo mismos.

2.4.- Que tiene como visión Institucional que sus egresados deben reconocerse por el conjunto de valores centrales, de conocimientos y de destrezas que se reflejan en su vida personal, en su vida profesional y en sus contribuciones a su comunidad local, estatal, nacional y global como mexicanos universales.

2.5.- Que para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Avenida Universidad España #7, Fraccionamiento Jardines de Durango, P. 34200, Durango, Dgo., México.

**3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que ostentan y es su deseo establecer y desarrollar relaciones de colaboración y han decidido unir sus esfuerzos mediante bases y mecanismos académicos y operativos para la realización de actividades conjuntas.

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio de Coordinación Educativa tiene por objeto establecer las bases y mecanismos académicos y operativos entre "EL AYUNTAMIENTO" y "LA UNES" para coordinar sus actividades en materia de formación, enseñanza, capacitación, administración y desarrollo para coordinar los procesos académico y administrativos de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE".

### SEGUNDA.- COMPROMISOS

Para la realización del objeto de este Convenio de Coordinación Educativa las partes de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE" se comprometen a:

- A. La presidencia y la vicepresidencia de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE" recaerán en "EL AYUNTAMIENTO" y la "UNES" respectivamente a través de sus titulares.
- B. "EL AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección Municipal de Educación fungirá como Coordinador Administrativo de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE", teniendo entre sus responsabilidades la gestión y administración del capital humano e infraestructura.
- C. La "UNES" tendrá a su cargo la Coordinación Académica de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE", teniendo entre sus responsabilidades lo académico así como la expedición de títulos, diplomas y grados correspondientes.
- D. "EL AYUNTAMIENTO" determinará en su oportunidad, si llegarán a existir cuotas de recuperación para los usuarios de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE", cuando así lo existan y en acuerdo con la "UNES" determinarán los gastos a recuperar de la coordinación académica.

### QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los trabajos que se deriven de la ejecución del presente convenio que sean susceptibles de protección intelectual, serán propiedad de la parte que los haya producido, pero en caso de que sean producto de un trabajo conjunto, "LAS PARTES" de la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE" compartirán la titularidad de los derechos de conformidad con lo que establecen las leyes en materia de propiedad intelectual, debiendo otorgar, en su



caso, los créditos correspondientes a las personas que hayan intervenido en la realización de los mismos.

**SEXTA.- RELACIÓN LABORAL**

En relación con el personal que llegue a trabajar con motivo de la ejecución del presente convenio, "LAS PARTES" acuerdan, que cada uno se hará cargo del personal que contrate cada una de ellas, sin que exista relación alguna de carácter laboral con la contraparte, por lo que no podrá considerárseles como patronos sustitutos y cada uno de ellos asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LA PARTES**

"LAS PARTES", están exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que a un previéndose no se pueda evitar.

**OCTAVA.- VIGENCIA**

El presente convenio de colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de agosto de 2019, pero cualquiera de "LAS PARTES", podrá darlo por terminado notificando con cien días de anticipación a la otra parte, especificando las causas.

Asimismo de igual forma podrá renovarse la firma del presente documento, a la conclusión de la presente administración con las siguientes administraciones.

En caso de conclusión del presente instrumento, convienen en determinar las medidas necesarias a la fecha de notificación o bien, tres meses antes de la conclusión de la administración, para evitar perjuicios y salvaguardar los intereses del programa al que estén sujetos los recursos humanos en formación, así como procurar concluir satisfactoriamente las actividades que hasta ese momento se encuentren en proceso.

**NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Las dudas o controversias que surjan por la interpretación o cumplimiento del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE" a través de una comisión integrada por igual número de representantes de la "UNES" y del "AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección Municipal de Educación, la que tendrá siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretendan alcanzar.



Gobierno Municipal de  
**Durango**



DIRECCIÓN MUNICIPAL DE  
**EDUCACIÓN**  
Gobierno Municipal de Durango



**UNES**  
UNIVERSIDAD ESPAÑA

**DÉCIMA.-** El presente instrumento, estará sujeto a cambios y modificaciones de común acuerdo entre "LAS PARTES", para su perfeccionamiento, o bien, para la creación de nuevos acuerdos.

Leído el presente Convenio de Coordinación Educativa, las partes que integran la "UNIVERSIDAD DEL MUEBLE" convencidas de su valor y consecuencias legales, lo suscriben en Llano Grande, Durango, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**POR LA "UNES"**

**POR EL "AYUNTAMIENTO"**

**DR. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ Y  
RODRÍGUEZ**

RECTOR

**DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ  
HÉRRERA**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO

**MTRO. MICHEL SEGISMUNDO RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ**

VICERECTOR DE ENSEÑANZA

**LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ  
ESPINO**

SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL  
AYUNTAMIENTO

**MTRO. ROBERTO ARAGÓN SANABRIA**  
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y  
DESARROLLO

**MTRA. LUZ ELENA RODRÍGUEZ  
GONZÁLEZ**

DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

**TESTIGO DE HONOR**

**DRA. ANA BEATRIZ GONZÁLEZ CARRANZA**

PRESIDENTA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL GOBIERNO  
CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN  
EL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA ESPAÑA DE DURANGO, DURANGO, DGO., A  
31 DE MARZO DE 2017.